



Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento EU No. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y el Artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, informa de la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

1. Como continuación de la comunicación de 6 de febrero de 2019 (número de registro 274.557), DIA informa al mercado que ha firmado una carta de compromiso (la "**Carta de Compromiso**") con sus acreedores financieros sindicados para proceder a modificar sus actuales líneas de financiación sindicadas cuyo importe a día de hoy asciende a un máximo de €912.119.190 (la "**Financiación Sindicada Existente**"). Los términos de dicha modificación se detallan en un resumen de términos y condiciones (*term sheet*) entre los que cabe destacar:
 - (i) la extensión del vencimiento ordinario de todos los tramos de la Financiación Sindicada Existente hasta el 31 de marzo de 2023;
 - (ii) la obligatoriedad de proceder a la amortización anticipada de la Financiación Sindicada Existente no más tarde del 21 de abril de 2021 por venta de activos no estratégicos (entre los que se encuentra Max Descuento y Clarel) por importe no inferior a 100 millones de euros;
 - (iii) la obligatoriedad de refinanciar los bonos existentes con vencimiento en 2021, con carácter previo a dicho vencimiento y de forma que se extienda el mismo a una fecha no anterior al 1 de enero de 2023;
 - (iv) el ratio financiero existente (y que se define como deuda neta / EBITDA, tal y como dichos conceptos se definen en la Financiación Sindicada Existente) se calculará a partir de 31 de diciembre de 2020; por otro lado, El Grupo deberá haber obtenido un EBITDA igual o superior a 174.000.000 de euros en cada periodo de 12 meses que finalice el 31 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020;
 - (v) la obligatoriedad de transferir un número de establecimientos comerciales que representen al menos el 60% del EBITDA Restringido (tal y como dicho concepto se define en la Financiación Sindicada Existente), a una filial operativa participada indirectamente al 100% por DIA.

En cuanto a los plazos previstos para realizar dicha operación, se marca el 30 de junio de 2019 como plazo máximo para convocar y someter a aprobación de dicha operación a la Junta General de Accionistas de DIA, el 15 de agosto de 2019 como fecha límite para que se produzca dicha aprobación y el 31 de diciembre de 2019 para haber finalizado debidamente dicha operación.
2. La Carta de Compromiso prevé asimismo que las partes procederán a firmar el contrato de novación de la Financiación Sindicada Existente en los términos previstos en dicha carta y en el resumen de términos y condiciones una vez la Junta de Accionistas haya aprobado el aumento de capital con derechos de suscripción preferente por importe de



600 millones de euros actualmente propuesto (la "**Ampliación de Capital**") y con carácter previo a la suscripción y desembolso de dicha Ampliación de Capital, de forma que en caso de que se hubieran cumplido todas las condiciones previas incluidas en el resumen de términos y condiciones a satisfacción de los acreedores financieros sindicados para la entrada en vigor del contrato de novación (y que se indican en el apartado 3 siguiente) pero no se hubiera suscrito el contrato de novación, se entenderá que todos los términos y condiciones incluidos en dicho resumen devienen eficaces entre las partes en todo caso y se incorporan a la Financiación Sindicada Existente como si dicho contrato de novación hubiera sido suscrito entre las partes.

3. En todo caso, el contrato de novación modificativa de la Financiación Sindicada Existente devendría eficaz cuando se hayan cumplido todas las condiciones previas previstas a tales efectos en el resumen de términos y condiciones y que incluyen, además de las preceptivas autorizaciones corporativas de DIA y de las distintas compañías del grupo que actúan como garantes y de la documentación complementaria oportuna del resto de documentos relacionados con la Financiación Existente, la suscripción y desembolso de la Ampliación de Capital y la amortización anticipada y cancelación con parte de los fondos obtenidos de la misma del tramo A y de 50 millones de euros del tramo B de la Financiación Sindicada Existente.

Madrid, 19 de marzo de 2019

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

D. Miguel Ángel Iglesias Peinado
Consejero y vice-secretario del Consejo de Administración